

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el periodo 2025 - 2027"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 225 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que *"en todos los organismos y entidades reguladas por la ley deberán existir una comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados"* y se definen las funciones de la Comisión de Personal.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional"*.

Que a su vez el artículo 2.2.14.2.13 *ibidem* establece: *"los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección... y no podrán ser reelegidos para el período siguiente"*.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte mediante Resolución 204 del 19 de febrero de 2025, convocó a los servidores públicos de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción y periodo de prueba, a participar en el proceso de elección de los representantes principales y suplentes ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027.

Que el día 27 de marzo de 2025 de 8:00 am a 4:00 pm, se efectuó la elección de manera electrónica y física de los dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, por parte de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Entidad.

Que conforme al escrutinio realizado sobre la votación efectuada por los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, se obtuvo el siguiente resultado consignado en el Acta de cierre de Escrutinios:

| VOTACION GENERAL | | |
|--|------------|-------------|
| DESCRIPCION | NUMERO | PORCENTAJE |
| Funcionarios con derecho a votos electoral | 227 | 100% |
| Voto electrónico | 122 | 78% |
| Votos físicos | 35 | 22% |
| Total | 157 | 100% |

Los resultados de la votación fueron:

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el periodo 2025 - 2027"

| Candidatos | Votos Físicos | Votos Electrónicos | Total, Votos | % | Puesto |
|--------------------------------|---------------|--------------------|--------------|-------------|--------|
| Cesar Augusto Vanegas Ramírez | 9 | 61 | 70 | 45% | 1 |
| Cesar Augusto Kotrino Abello | 12 | 20 | 32 | 20% | 2 |
| Juana Paulina Pinzón Rosero | 10 | 16 | 26 | 17% | 3 |
| Héctor William Mazuera Alcalde | 2 | 16 | 18 | 11% | 4 |
| Santiago Alfonso Peña Guzmán | 2 | 8 | 10 | 6% | 5 |
| Voto en Blanco | 0 | 1 | 1 | 1% | |
| | | Total | 157 | 100% | |

Que de acuerdo con los resultados obtenidos los servidores públicos elegidos para representar a los servidores del IDRD ante la Comisión de Personal para el periodo 2025 - 2027 son:

| REPRESENTANTE PRINCIPAL | REPRESENTANTE SUPLENTE |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Cesar Augusto Vanegas Ramírez | Juana Paulina Pinzón Rosero |
| Cesar Augusto Kotrino Abello | Héctor William Mazuera Alcalde |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, integrada por dos (2) Representantes de los Empleados Públicos con sus respectivos suplentes y dos (2) Representantes de la Entidad, para el período 2025 – 2027. tal como se describe a continuación:

1. REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nombre: **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMÍREZ**

Cargo: Técnico Operativo Código 314 Grado 07

Área: Área de Recreación.

Nombre: **CESAR AUGUSTO KOTRINO ABELLO**

Cargo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06

Área: Área Administración de Escenarios.

2. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nombre: **JUANA PAULINA PINZÓN ROSERO**

Cargo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06

Área: Área Administración de Escenarios

Nombre: **HÉCTOR WILLIAM MAZUERA ALCALDE**

Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 09

Área: Área Promoción de Servicios

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el periodo 2025 - 2027"

3. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Desígnese como representantes de la entidad ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027, a quienes ejerzan los cargos de Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) Código 068 Grado 02 y Jefe de la Oficina Jurídica Código 006 Grado 01.

ARTÍCULO 2. La elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir del 12 de abril de 2025 y hasta el 11 de abril de 2027.

ARTÍCULO 3. Designar a quien ejerza el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 11 del Área de Talento Humano, como Secretario (a) de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.3. del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal elegirá su presidente.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Personal ejercerá las funciones descritas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así como las normas que le modifiquen o reglamenten, y corresponde a:

"(...) a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte para el periodo 2025 - 2027"

- g) *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h) *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i) *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j) *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento. (...)"*

ARTÍCULO 6. La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el día 04/04/2025


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Oscar German Rodríguez H. – Profesional Universitario 219-03 (E) - Área de Talento Humano
Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 - Área Desarrollo Humano.
Aprobó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano 
Vo.Bo.: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero. 
Gabriel Ernesto Lagos Medina – Secretario General 